

Grupo Temático Seguridad y Derechos Humanos de FIO - año 2026:

Vigilancia privada con uso de tecnologías y derechos humanos en América Latina.

Exploración regional desde instituciones miembros de la FIO.

1. Resumen:

Desde la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe en su carácter de institución coordinadora del Grupo Temático Seguridad y Derechos Humanos de FIO, se presenta el eje de trabajo para el año 2026 consistente en la **exploración regional sobre afectación de derechos humanos derivados de los servicios de vigilancia privada con el uso de tecnologías**, especialmente en relación a desafíos regulatorios y de rendición de cuentas (acceso a medios de reclamo y reparación) que plantea el creciente avance de las empresas que prestan aquellos servicios.

El proyecto busca **fortalecer la capacidad de las instituciones de ombudsperson** de la región **para comprender, monitorear y abordar** los impactos en derechos humanos derivados de la vigilancia privada con uso de tecnología, **promoviendo estándares de debida diligencia empresarial y el acceso efectivo a mecanismos de reclamo y reparación**, en línea con el Documento de Montreux sobre Empresas Militares y de Seguridad Privada, y los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos.

Se prevé en una primer fase generar un **diagnóstico regional inicial** y un análisis **comparado de normativa**, que servirán de insumo para una posterior fase de análisis de riesgos en derechos humanos y elaboración de **buenas prácticas institucionales o de política pública**, estándares o recomendaciones dirigidas tanto al sector privado, como público y también a las defensorías e instituciones de derechos humanos (ombudsperson).

2. Problema que aborda el proyecto

En la región existe una expansión del uso de tecnologías de vigilancia en espacios públicos y privados. Sin embargo, frecuentemente no hay claridad suficiente sobre:

- qué normativa resulta aplicable;
- qué riesgos concretos existen para derechos humanos;
- qué deberes de debida diligencia deberían cumplir las empresas;
- qué vías de denuncia, investigación y reparación tienen las personas afectadas.

3. Objetivo general

Fortalecer la capacidad de las instituciones de Ombudsperson de la región para comprender, monitorear y abordar los impactos en derechos humanos derivados de los servicios de vigilancia privada con uso de tecnologías, promoviendo estándares de debida diligencia empresarial y acceso efectivo a remedios, en línea con los postulados de los PRNU y

del Documento de Montreux. Explorando para ello desde una perspectiva regional y comparada, identificando normativa aplicable, riesgos, vacíos regulatorios y mecanismos de prevención y remedio.

4. Líneas de acción

1. **Mapear** los usos principales de vigilancia privada con tecnología en los países de las instituciones miembro del grupo.
2. **Identificar** los derechos humanos potencialmente afectados y en su caso grupos en mayor situación de vulnerabilidad.
3. **Relevar** la normativa nacional e internacional aplicable: referida a protección de datos, seguridad privada, espacio público, contratación pública, ciberseguridad, acceso a información y otros.
4. **Analizar** el grado de adecuación respecto los dos estatutos normativos marco del presente proyecto (Documento de Montreux y PRNU); evaluando especialmente expectativas de debida diligencia y buenas prácticas para empresas y proveedores.
5. **Elaborar** orientaciones, estándares, buenas prácticas y recomendaciones para Ombudspersons, empresas y autoridades públicas.

5. Preguntas guía del proyecto:

En la región existe una expansión del uso de tecnologías de vigilancia en espacios públicos y privados. Sin embargo, frecuentemente no hay claridad suficiente sobre, cuál normativa resulta aplicable, qué riesgos concretos existen para los derechos humanos, qué deberes de debida diligencia deberían cumplir las empresas, qué vías de denuncia, investigación y reparación tienen las personas afectadas. Se esbozan para indagar sobre estos puntos, las siguientes preguntas guía:

- ¿Qué formas de vigilancia privada con uso de tecnología están creciendo en la región?
- ¿Qué derechos humanos resultan más comprometidos?
- ¿Qué buenas prácticas les corresponderían adoptar a empresas proveedoras, en función de su responsabilidad de respetar los derechos humanos ?
- ¿Cómo operan los riesgos cuando hay biometría, IA, o monitoreo permanente?
- ¿Qué mecanismos de supervisión existen?
- ¿Qué remedios judiciales, administrativos, institucionales o empresariales están disponibles y son efectivos?
- ¿Resultan las instituciones de ombudsperson de la región organismos clave para abordar las afectaciones de derechos derivados de esta actividad? ¿Cuáles podrían ser los alcances de su intervención a fines preventivos, facilitadores o de mecanismo de acceso a una reparación?

6.- Marco normativo: El marco normativo internacional se enuncia a continuación, y será integrado en ocasión de realizar el relevamiento de normativa aplicable.

a.- Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos;

b.- Documento de Montreux sobre las obligaciones jurídicas internacionales y buenas prácticas relativas a empresas de seguridad privadas.

c. Código Internacional de conducta para Proveedores de Servicios de Seguridad Privados (ICOCA - International Code of Conduct for Private Security Service Providers) y su mecanismo de supervisión.

7. Enfoque de derechos humanos y de protección de grupos especialmente vulnerables : El proyecto partirá de la hipótesis de riesgo en el disfrute de los derechos que a continuación de detallan, analizando la especial incidencia en la cuestión de género y sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes.

- privacidad y protección de datos personales;
- libertad de expresión;
- libertad de reunión y asociación;
- igualdad y no discriminación;
- debido proceso y tutela efectiva;

8.- Productos del proyecto: Se evalúa como posibles productos,

- Documento conceptual sobre vigilancia privada y derechos humanos
- Informe con diagnóstico regional comparado sobre tecnologías de vigilancia y derechos humanos.
- Matriz normativa por país
- Guía para instituciones Ombudsperson
- Buenas prácticas y Recomendaciones de política pública y de debida diligencia empresarial.

9.- Valor estratégico del proyecto

- **fortalecer el rol de las instituciones Ombudsperson.**
- promover estándares internacionales de **empresas y derechos**
- **fortalecer el acceso a la justicia y la rendición de cuentas;**
- **contribuir a la implementación** del Documento de Montreux y de los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos.

Fundamentos:

El crecimiento de la industria global de vigilancia privada y el suministro de tecnologías de vigilancia a gobiernos y clientes privados plantea desafíos urgentes para la regulación y supervisión de las actividades, la prevención de riesgos y la protección de derechos humanos, habida cuenta del riesgo de afectaciones en el ejercicio de ciertos derechos humanos como ser privacidad, libertad de expresión, asociación y participación democrática, o generar usos abusivos si no existen bases legales robustas, controles, supervisión y acceso a medios de reclamo adecuados. Así ha sido advertido desde la comunidad de derechos humanos internacional, tanto interamericana como universal (conf. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH - OEA www.oas.org/en/iachr/expression/reports); OHCHR - Naciones Unidas (www.ohchr.org/en/b-tech)).-

En ese sentido las instituciones de ombudsperson de nuestra región desempeñan un rol clave en tanto órgano de promoción y protección de derechos humanos, ya que se erigen como mecanismos independientes de supervisión, investigación y promoción de buenas prácticas en un sector donde pueden presentarse riesgos ampliados en tanto convergen servicios de seguridad, actores privados, uso de tecnología, demanda de actores públicos o privados, debilidad de mecanismos de supervisión y reparación para las personas afectadas.

Celina Muguruza.-

Febrero 2026.-